



Montevideo, 28 de setiembre de 2016.-

R.de D.N°315/2016

Acta 946

Reg.: 2016/09/339

VISTO: que el funcionario Sr. Coralino De Menezes C.7351 cumplirá 70 años de edad el día 14 de noviembre próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los Arts.1008 del TOFUP Versión 2010 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Coralino De Menezes Lima C.7351, al día 14 de noviembre de 2016,
- 2) Transcríbese a la Gerencia General y a la Red Nacional Postal.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**